

RV: REPARACION DIRECTA DE MAYRA ALEXANDRA PARDO FRANCO EN CONTRA DE EDESA S.A. RADICADO 50001333300320170021900

Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 6/04/2022 4:36 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin03vvc@notificacionesrj.gov.co>

De: Notificaciones <notificaciones@consorciobm.com>

Enviado: miércoles, 6 de abril de 2022 16:33

Para: Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: 'subgerencia' <subgerencia@consorciobm.com>; 'Juridica' <juridica@consorciobm.com>

Asunto: REPARACION DIRECTA DE MAYRA ALEXANDRA PARDO FRANCO EN CONTRA DE EDESA S.A. RADICADO 50001333300320170021900

Señores

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL

Villavicencio-Meta

**REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DE: MAYRA ALEXANDRA PARDO FRANCO
CONTRA: EDESA S.A.
RAD: 50001333300320170021900**

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de EDESA S.A ESP, se sirva informar si la parte actora allegó la prueba pericial decretada y solicitada a la Junta de Calificación de Invalidez del Meta o en su defecto me permito **SOLICITAR EL DECRETO DE DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA PRUEBA DOCUMENTAL SOLICITADA POR LA PARTE ACTORA**, atendiendo a que en audiencia de pruebas celebrada en diciembre del 2021 se concedió el término **de dos meses** para que la misma allegara prueba pericial solicitada a la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, **término que a todas luces ya ha vencido**, y no se evidencia actuación alguna aportando la misma en relación con el artículo 178 del CPACA y **cumplido el término sin que haya ejecutado la carga de la prueba asignada a la demandante ha de declararse el desistimiento de tal prueba**.

Cordialmente,

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO

CC 17.348.202 de V/cio

TP 80.190 C.S.J.

DCR- 1656

06/04/2022

Señores
JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
Villavicencio-Meta

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DE: MAYRA ALEXANDRA PARDO FRANCO
CONTRA: EDESA S.A.
RAD: 50001333300320170021900

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de EDESA S.A ESP, se sirva informar si la parte actora allegó la prueba pericial decretada y solicitada a la Junta de Calificación de Invalidez del Meta o en su defecto me permito **SOLICITAR EL DECRETO DE DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA PRUEBA DOCUMENTAL SOLICITADA POR LA PARTE ACTORA**, atendiendo a que en audiencia de pruebas celebrada en diciembre del 2021 se concedió el término **de dos meses** para que la misma allegara prueba pericial solicitada a la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, **término que a todas luces ya ha vencido**, y no se evidencia actuación alguna aportando la misma en relación con el artículo 178 del CPACA y **cumplido el término sin que haya ejecutado la carga de la prueba asignada a la demandante ha de declararse el desistimiento de tal prueba.**

Cordialmente,

PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO

CC 17.348.202 de V/cio

TP 80.190 C.S.J.

DCR- 1656

06/04/2022

Calle 48B No. 30-20 El Caudal - Teléfonos 6643004 – 6645456

Celular: 3228619061 – 3228619074

Villavicencio

www.consorcioibm.com